

**CONTRATO DE SUMINISTRO  
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA  
LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN"**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**

Y

**SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**

En Concepción, a 13 de marzo de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don **ÁLVARO ORTIZ VERA**, periodista, cédula nacional de identidad Nº 13.310.452-6, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins Nº 525, 5º piso, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” por una parte y por la otra, la empresa **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, RUT Nº 77.420.560-8, representada legalmente por don **SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ**, empresario, cédula nacional de identidad Nº 6.839.648-4 ambos con domicilio en calle Brasil Nº 1265, Concepción, en adelante “el prestador del servicio”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERA:** De conformidad al procedimiento de adquisición y contratación contemplado en la ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, se aprobó por Decreto Nº 32/Comunicaciones, de 6 de febrero de 2014, las Bases Administrativas especiales para la Licitación de Contratación del Servicio de Amplificación Y Sonido (2419-14-LP14). A través del Decreto Nº 62-Comunicaciones de fecha 12 de marzo de 2014, se adjudicó la Licitación ya referida a Servicios Audiovisuales Sono Ltda.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representada por su Alcalde ya individualizado, viene en celebrar con **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, RUT Nº 77.420.560-8, representada legalmente por don **SERGIO IVÁN CICHERO GONZÁLEZ**, ambos ya individualizados, contrato de prestación de servicios, el que tiene por objeto la contratación directa del **SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO**; contrato que don Sergio Cichero González, en la representación que inviste, se obliga a cumplir de conformidad a lo dispuesto en:

- 1.- El presente contrato
- 2.- Las bases Administrativas Especiales
- 3.- Su oferta
- 4.- El Artículo 1.546 del Código Civil, norma a la que los comparecientes le dan el carácter de esencial.

**TERCERA:** El precio a pagar por el presente contrato de suministro será la suma de \$ 96.000.000.- (noventa y seis millones), IVA incluído. El servicio contratado incluye operadores y personal técnico para poner en marcha el equipamiento en cada uno de los eventos requeridos. La empresa deberá poseer disponibilidad de equipos para atender varios servicios de amplificación para la Municipalidad.



El precio indicado comprende la totalidad de los gastos que demande el servicio, incluyendo leyes sociales, equipos, implementos de trabajo, movilización de personal, etc.

Los servicios se prestarán en la medida que sean solicitados previamente por la Unidad Técnica (Dirección de Comunicaciones), los que podrán ser requeridos entre las 07:00 y 24:00 horas, todos los días de la semana, incluídos sábados, dominicos y festivos. Todos los servicios serán valorizados por jornada de servicios efectivo. El pago se efectuará por mes vencido, previa presentación de las respectivas facturas, contando con la visación de las mismas por parte de la Dirección de Comunicaciones. Los valores de cada uno de los servicios ofertados son los que a continuación se detallan:

	<b>OFERTA</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>
Oferta 1	Servicio de sonido categoría 1	\$ 35.000
Oferta 2	Servicio de sonido categoría 2	\$ 40.000
Oferta 3	Servicio de sonido categoría 3	\$ 90.000
Oferta 4	Servicio de sonido categoría 4	\$ 80.000
Oferta 5	Servicio de sonido categoría 5	\$ 200.000
Oferta 6	Servicio de sonido categoría 6	\$ 35.000
Oferta 7	Servicio de sonido categoría 7	\$ 120.000
Oferta 8	Servicio de sonido categoría 8	\$ 150.000
Oferta 9	Servicio de sonido categoría 9	\$ 550.000
Oferta 10	Servicio de sonido categoría 10	\$ 700.000
Oferta 11	Micrófono direccional con salida balanceada	\$ 5.000
Oferta 12	Micrófono inalámbrico de solapa	\$ 7.000
Oferta 13	Micrófono inalámbrico de mano	\$ 7.000
Oferta 14	Micrófono inalámbrico de cintillo	\$ 8.000
Oferta 15	Micrófono ambiental	\$ 5.000
Oferta 16	Maestro de ceremonias	\$ 60.000
Oferta 17	Caja aérea	\$ 12.000
Oferta 18	Bajos o sub-bajos	\$ 20.000
Oferta 19	Parlante de retorno para músicos	\$ 10.000
Oferta 20	Caja directa	\$ 5.000
Oferta 21	Reproductor de discos compactos	\$ 3.000
Oferta 22	Escalador gráfico	\$ 80.000
Oferta 23	Denon	\$ 12.000
Oferta 24	Proyector XGA de 3000 ansilumenes	\$ 25.000
Oferta 25	Proyector XGA de 4000 ansilumenes	\$ 40.000
Oferta 26	Proyector XGA de 5000 ansilumenes	\$ 45.000
Oferta 27	Proyector XGA de 8000 ansilumenes	\$ 65.000
Oferta 28	Reproductor DVD	\$ 2.000
Oferta 29	Pantalla led de 4 x 3 metros	\$ 450.000
Oferta 30	Pantalla led de 5 x 4 metros	\$ 500.000
Oferta 31	Pantalla led de 6 x 4 metros	\$ 590.000
Oferta 32	Círculo cerrado de televisión	\$ 80.000
Oferta 33	Telón auto soportante de 300 x 200 centímetros	\$ 30.000
Oferta 34	Telón auto soportante de 400 x 300 centímetros	\$ 45.000
Oferta 35	Pantalla LCD de 42 pulgadas con pedestal	\$ 35.000
Oferta 36	Foco Halógeno de 500 ó 1000 watts	\$ 3.000
Oferta 37	Reja para cierre perimetral de escenario	\$ 3.000
Oferta 38	Spot Par 56	\$ 4.000
Oferta 39	Spot Par 64	\$ 15.000
Oferta 40	Elipsoidal con iris y corta flujo de 1000 watts	\$ 10.000
Oferta 41	Fresnel con corta flujo de 1000 watts	\$ 10.000
Oferta 42	Seguidor de descarga de 1200 watts	\$ 70.000
Oferta 43	Seguidor de descarga de 2500 watts	\$ 90.000
Oferta 44	Cabezal móvil de 700 watts de descarga o más	\$ 40.000
Oferta 45	Escenario de 8 x 6 x 2.00 metros	\$ 180.000
Oferta 46	Escenario de 10 x 8 x 2.00 metros	\$ 250.000



Oferta 47	Escenario de 12 x 10 x 2.00 metros	\$ 450.000
Oferta 48	Generador silencioso de 20 kva	\$ 150.000
Oferta 49	Generador silencioso de 40 kva	\$ 180.000
Oferta 50	Generador silencioso de 60 kva	\$ 200.000
Oferta 51	Generador silencioso de 80 kva	\$ 240.000
Oferta 52	Generador silencioso de 100 kva	\$ 250.000
Oferta 53	Generador silencioso de 120 kva	\$ 280.000

Los servicios requeridos en las categorías de sonido números 7, 8, 9 y 10, deberán considerar elementos físicos para su montaje y/o colgado, como por ejemplo, cuerpos de andamios metálicos con soporte de fierro y crucetas del mismo material, estructuras de andamios tipo "Peri", "Layher" o similar. Parrillas de acero para elevar conjuntos de cajas de sonido profesionales y accesorios en general, sin que ello signifique un costo adicional para la Municipalidad.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá una duración de doce meses (12 meses), contados desde la fecha del presente contrato.

**QUINTA:** Al momento de la suscripción del contrato, don **SERGIO CICHERO GONZÁLEZ** en la representación que concurre, deberá entregar boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato consistente en boleta bancaria de garantía de cobro inmediato o vale vista a nombre de la Municipalidad de Concepción, por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. La vigencia mínima de la caución deberá ser igual a la duración del contrato más noventa días.

**SEXTA:** La Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de Concepción actuará como Unidad Técnica encargada de supervisar el correcto, oportuno, y exacto cumplimiento del contrato.

**SÉPTIMA:** La Municipalidad podrá aplicar multas de acuerdo a lo prevenido en el punto 8 de las Bases Administrativas.

La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de aviso previo, por la vía administrativa, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio fundado y sin intervención judicial cuando el contratista hubiere infringido obligaciones que las leyes, las bases administrativas o el contrato le impongan haciéndose efectivo el vale vista o boleta de garantía de fiel cumplimiento siendo expresamente aplicable lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 19.886. En estos casos el proveedor no tendrá derecho a reclamación ni indemnización de ningún tipo, por la circunstancia de haberse puesto término de esta forma al contrato.

La empresa se hace responsable de su equipo y personal, de todo daño y perjuicios materiales y morales, directos e indirectos, previstos e imprevistos o por accidentes.

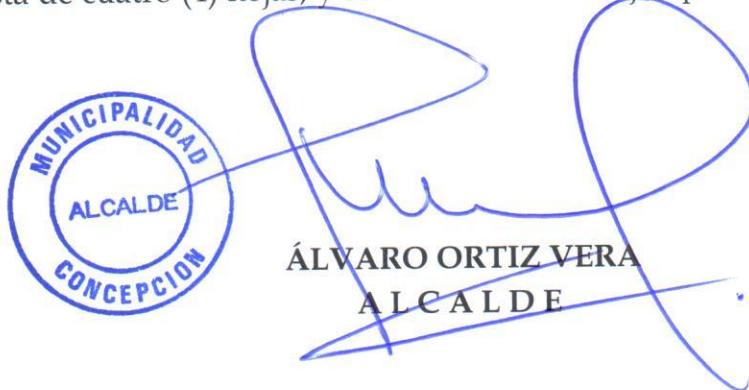
**OCTAVA:** El contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por el contraídas, a persona natural o jurídica alguna.



*p*

**NOVENA:** Para todos los efectos legales de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Concepción y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

La personería de don **ALVARO ANDRES ORTIZ VERA**, para obrar en representación de la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION**, emana del Decreto Alcaldicio 1500 del 06 de diciembre de 2012 de esta municipalidad, por el que asume el cargo de Alcalde. La personería con que concurre don **SERGIO CICHERO GONZÁLEZ** en representación de **SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA**, consta de Escritura de Pública de constitución de la empresa inscrita en el Registro de Comercio de Concepción, a fojas 448 número 339 del año 2000. El presente contrato consta de cuatro (4) hojas, y se extiende en seis ejemplares, de igual tenor y data.



ÁLVARO ORTIZ VERA  
ALCALDE



SERGIO CICHERO GONZÁLEZ  
SERVICIOS AUDIOVISUALES SONO LIMITADA

